

ANEXO 1

CUADRO RESUMEN:

- **Parcela a permutar propiedad de AVRA:**

- Referencia catastral: 6576101VF0667N0001TX
- Finca registral: 9768
- Título de AVRA: Escritura de Enajenación de inmueble otorgada por el Ayuntamiento de Algarrobo a favor de AVRA el 30 de Diciembre de 2013
- Condiciones urbanísticas:

Clasificación: URBANO CONSOLIDADO (SUC)

Calificación: RESIDENCIAL

Tipología: PLURIFAMILIAR

Número de plantas: PB+4+A

Edificabilidad: 4.092,00 m2t.

Obligaciones: La parcela forma parte de la Entidad Urbanística de Conservación constituida mediante Escritura Pública formalizada el 22 de febrero de 2017, ante el fedatario público D. Manuel Nieto Cobo, número de protocolo 247.

Porcentaje de participación : 11,1135 %

Cuota mensual actual : 143,86.-€

- Cargas: Afecciones Sectoriales :

➤ La parcela tiene una afección por inundabilidad, recogida en el Plan Hidrológico de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, elaborado por la Junta de Andalucía. La edificación requiere la adopción de medidas correctoras como se indica por el Arquitecto municipal en la cédula expedida el 15 de diciembre de 2020, consistentes en :

- La elevación de 30 cm., de la parcela respecto a la rasante del vial
- No se podrá ejecutar aparcamientos subterráneos con entrada desde la zona inundable
- Los aparcamientos subterráneos tendrán acceso desde el interior de la parcela ya edificada.
- La elevación de 30 cm. Del suelo de la parcela, con respecto a la rasante del vial, es compatible con las ordenanzas de las vigentes NNSS, por lo que dicha circunstancia no requeriría un pronunciamiento municipal expreso, sino de una justificación urbanística por parte del proyectista en el momento de la tramitación de la licencia.

Anexo Visado por la Asesoría Jurídica de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía el 21 de junio de 2024

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER DIAZ PEREZ	06/11/2025	
VERIFICACIÓN	MANUEL ANTONIO CANO RUIZ-GRANADOS Pk2jmTBLYY36HVWGD824P6ZLAUDJ73	PÁG. 1/13	

La medida descrita concuerda con lo concluido en el Estudio Hidráulico presentado por AVRA, al que el Jefe de Servicio de Agua y Medio Ambiente de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible que ha dado conformidad en fecha 17 de junio de 2019 y con el informe del Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas, de la Delegación Territorial de Málaga de la citada Consejería de 28 de octubre de 2020, que además exige :

- La elevación del vial secundario al norte de la parcela de la intersección con el vial principal (Av de la Vega), mediante la ejecución de un paso de peatones sobreelevado de 10 cm de altura, así como acondicionar el firme del vial secundario en la zona más próxima del río Algarrobo para conseguir el resguardo mínimo de 20 cm entre la parte superior del paso de peatones sobreelevado y el vial principal, av de la Vega, sensiblemente paralelo al Río Algarrobo, evitando así modificar la rasante de todo el vial.
- Parte de la parcela se incluye en el entorno del “Yacimiento del Morro de Mezquitilla” que se corresponde con el ámbito de protección visual del yacimiento en virtud del Dto. 132/2016 de 12 de julio, por el qu se inscriben en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como bien de interés cultural con la tipología de zona arqueológica los yacimientos de la desembocadura del río Algarrobo y Vélez-Málaga (Málaga).

Libre de otras cargas, salvo afecciones urbanísticas

- Valor Mínimo Precio General : 600.431,98.- €

- Valor Mínimo Precio Limitado : 706.390,57.-€

- Valor Máximo: 15% del precio de referencia vivienda protegida de Precio General (296,48.- €/ m² útil vivienda, 177,89.- €/ m² útil anejos): 1.200.863,97.-€.

- Valor Máximo: 15% del precio de referencia vivienda protegida de Precio Limitado (348,80.- €/ m² útil vivienda, 209,28.- €/ m² útil anejos): 1.412.781,14.-€.

- **Garantía provisional 5% sobre el valor mínimo Precio General** : 30.021,60.-€
- **Garantía provisional 5% sobre el valor mínimo Precio Limitado**: 35.319,53.-€
- **Garantía definitiva en cumplimiento del contrato**: Precio ofertado por el adjudicatario más un 20% en concepto de cláusula penal por incumplimiento.
- **Valoración de la permuta**: Se fijará en función de la oferta realizada por el adjudicatario que se determinará entre el mínimo y el máximo arriba expresados (valor máximo limitado al 15% del precio de referencia del metro cuadrado útil de vivienda protegida, en función a la ubicación y régimen de protección).

Anexo Visado por la Asesoría Jurídica de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía el 21 de junio de 2024

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER DIAZ PEREZ	06/11/2025	
	MANUEL ANTONIO CANO RUIZ-GRANADOS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTBLYY36HVWGD824P6ZLAUDJ73	PÁG. 2/13	

- **Valoración metro cuadrado útil de acuerdo con el artículo 24 del Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030:**

Precio General 296,48.- €/ m² útil vivienda, 177,89.- €/ m² útil anejos

Precio Limitado 348,80.- €/ m² útil vivienda, 209,28.- €/ m² útil anejos

- **Plazo concluir edificación y obtención de licencia de primera ocupación:** Cláusula 14ª del Pliego

Anexo Visado por la Asesoría Jurídica de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía el 21 de junio de 2024

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER DIAZ PEREZ	06/11/2025	
	MANUEL ANTONIO CANO RUIZ-GRANADOS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTBLYY36HVWGD824P6ZLAUDJ73	PÁG. 3/13	

ANEXO 2

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Con carácter general tendrán prioridad para la adjudicación las ofertas que se presenten vinculadas a la promoción de viviendas protegidas en Régimen General.

Subsidiariamente, y solo para el supuesto de que no se reciban ofertas para dicho régimen general, podrán adjudicarse ofertas vinculadas a la promoción de viviendas protegidas de Precio Limitado.

1. CRITERIO ECONÓMICO.

1.1 PRECIO OFERTADO → HASTA 70 PUNTOS.

El precio ofertado se determinará entre el mínimo y el máximo expresados en el Anexo 1, asignando la siguiente puntuación:

Se otorgarán 35 puntos a la oferta que se corresponda con el precio mínimo arriba indicado.

Se otorgarán 70 puntos a la oferta que se corresponda con el precio máximo arriba indicado.

Las puntuaciones intermedias se valorarán proporcionalmente.

2. CRITERIOS SOCIALES.

2.1 CRITERIO SOCIAL SOBRE REDUCCIÓN DEL IMPORTE DE LAS ARRAS O SEÑAL → HASTA 10 PUNTOS.

Asunción por el promotor de la obligación de limitar la cantidad exigida a los futuros compradores en concepto de arras o señal a un máximo del 8% del precio de venta de la vivienda y anejos vinculados en concepto de arras o señal, asignando la siguiente puntuación:

- 8% del precio: 1 punto.
- 7% del precio: 2 puntos.
- 6% del precio: 4 puntos.
- 5% del precio: 6 puntos.
- 4% del precio: 8 puntos.
- 3% o inferior del precio: 10 puntos.

2.2 CRITERIO SOCIAL SOBRE FLEXIBILIDAD EN EL PAGO DE LA ENTRADA → HASTA 10 PUNTOS

Asunción por el promotor de la obligación de facilitar a los adquirentes el pago de la entrada de la vivienda y anejos vinculados, estableciendo un periodo de carencia durante el que no se exigirá cantidad alguna del precio. Se asignará la siguiente puntuación:

Anexo Visado por la Asesoría Jurídica de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía el 21 de junio de 2024

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER DIAZ PEREZ	06/11/2025	
VERIFICACIÓN	MANUEL ANTONIO CANO RUIZ-GRANADOS Pk2jmTBLYY36HVWGD824P6ZLAUDJ73	PÁG. 4/13	

- 1 punto por cada mes completo de carencia, hasta un máximo de 10 puntos.

El periodo de carencia deberá ser aplicado a partir de la firma del contrato privado de compraventa.

2.3 CRITERIO SOCIAL DE REDUCCIÓN DEL PRECIO DE LAS VIVIENDAS SOBRE EL MÁXIMO LEGAL → HASTA 10 PUNTOS.

Asunción por el promotor de la obligación de comercializar los inmuebles resultantes con un porcentaje de reducción del precio sobre el máximo legal que resulte del precio de referencia del metro cuadrado útil de vivienda protegida y anejos vinculados, en función a su ubicación y régimen de protección.

El porcentaje de reducción que la persona licitadora se comprometa a realizar sobre el precio máximo legal deberá aplicarse también para incrementar, en la misma proporción, la cantidad de metros cuadrados útiles de vivienda protegida y anejos vinculados que son objeto de permuta a favor de AVRA.

Conforme a este criterio, se asignará la siguiente puntuación:

- 1.- Compromiso de reducir el precio en un 1% sobre el máximo legal: 2 puntos.
- 2.- Compromiso de reducir el precio en un 2% sobre el máximo legal: 4 puntos.
- 3.- Compromiso de reducir el precio en un 3% sobre el máximo legal: 6 puntos.
- 4.- Compromiso de reducir el precio en un 4% sobre el máximo legal: 8 puntos.
- 5.- Compromiso de reducir el precio en un 5% sobre el máximo legal: 10 puntos.

Anexo Visado por la Asesoría Jurídica de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía el 21 de junio de 2024

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER DIAZ PEREZ	06/11/2025	
	MANUEL ANTONIO CANO RUIZ-GRANADOS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTBLYY36HVWGD824P6ZLAUDJ73	PÁG. 5/13	

ANEXO 3

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

D..... con domicilio encalle Código Postal, NIF y DNI n.º....., actuando en nombre propio o en representación de..... DNI/ de la sociedad.....CIF n.º⁽¹⁾

MANIFIESTA: Que, enterado de la convocatoria de licitación efectuada por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía para la para la adjudicación de un derecho de adquisición preferente para la permuta del solar indicado en el **Anexo 1** por viviendas y anejos resultantes de la promoción a promover por la adjudicataria, equivalentes en metros cuadrados útiles a la oferta realizada, así como del Pliego de Condiciones por el que se rige dicha licitación, que expresamente asumo y acato en su totalidad, declaro que **solicito participar en el indicado procedimiento**, y autorizo a que **las notificaciones de cualquier acto, comunicación o trámite que se dicten o produzcan en el mismo y que se dirijan a mí (o a la sociedad a la que represento), se realicen de forma electrónica, mediante correo electrónico.**

Con tal fin, se indican los siguientes datos⁽¹⁾:

- **Dirección de correo electrónico:**
- **Teléfono de contacto para actuaciones inmediatas:**
- **Nombre y DNI de la persona designada por la sociedad responsable de recibir las notificaciones⁽²⁾:**

La dirección de correo electrónico aportada en este documento por la persona licitadora será, a todos los efectos, la tenida en cuenta de cara a cualquier comunicación, siendo vinculante para la licitadora, a los efectos de notificaciones. De forma que cualquier comunicación realizada por AVRA a la persona licitadora a esa dirección se tendrá por realizada y notificada a la misma.

En....., a de de

Fdo.:

(Sello de la empresa en su caso)

⁽¹⁾ Los datos de carácter personal que se faciliten mediante el presente formulario quedarán registrados en ficheros automatizados de AVRA, con la finalidad de tramitar la solicitud presentada, siendo sus destinatarios los distintos servicios de AVRA. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión y portabilidad de sus datos y la limitación u oposición mediante escrito presentado a la siguiente dirección: dpd.avra@juntadeandalucia.es

⁽²⁾ A cumplimentar si la persona responsable de recibir las notificaciones es distinta de la que suscribe la autorización

Anexo Visado por la Asesoría Jurídica de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía el 21 de junio de 2024

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER DIAZ PEREZ	06/11/2025	
VERIFICACIÓN	MANUEL ANTONIO CANO RUIZ-GRANADOS Pk2jmTBLYY36HVWGD824P6ZLAUDJ73	PÁG. 6/13	

ANEXO 4

A) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

La solvencia económica y financiera se acreditará, con carácter alternativo, por uno o los dos medios que se señalan a continuación:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 2.396.115,46.-euros. (Dado que la operación tiene como contraprestación la entrega de viviendas protegidas terminadas, se ha determinado la cifra en base al importe de las obras de ejecución necesarias para el desarrollo del edificio de viviendas protegidas).

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2. El patrimonio neto/activo total según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas superior a 0,33

El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

B) SOLVENCIA TÉCNICA

La solvencia técnica se acreditará con la aportación de la documentación indicada a continuación:

Relación de los principales trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un promotor privado, mediante copias de las liquidaciones Económicas finales (modelo 6 LOE) expedido por Dirección facultativa y visado por su correspondiente Colegio Oficial con indicación expresa tanto de fecha de finalización de las obras como del importe de ejecución material de las mismas.

El periodo para tener en consideración los trabajos realizados será el de los cinco últimos años.

A estos efectos se consideraran trabajos de igual o similar naturaleza la construcción y promoción de edificios residenciales.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 2.995.144,52.-€, equivalente al 50% del valor estimado del edificio a construir sobre el suelo objeto de permuta, que asciende a 5.990.289,04.-€

Anexo Visado por la Asesoría Jurídica de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía el 21 de junio de 2024

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER DIAZ PEREZ	06/11/2025	
	MANUEL ANTONIO CANO RUIZ-GRANADOS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTBLYY36HVWGD824P6ZLAUDJ73	PÁG. 7/13	

ANEXO 5

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.

D^a./D. ..., con D.N.I. núm. ..., en nombre y representación de ... con *NIF*...

DECLARA

Que los documentos y datos que se relacionan a continuación, presentados en el sobre nº (1) se consideran de carácter confidencial:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.....

(Lugar, fecha y firma)

Anexo Visado por la Asesoría Jurídica de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía el 21 de junio de 2024

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER DIAZ PEREZ	06/11/2025	
VERIFICACIÓN	MANUEL ANTONIO CANO RUIZ-GRANADOS Pk2jmTBLYY36HVWGD824P6ZLAUDJ73	PÁG. 8/13	

ANEXO 6

CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR.

• **Persona física**

D^a./D.

con residencia en

provincia de

calle n^o

según Documento Nacional de Identidad n^o

DECLARA

Que no está incurso en alguno de los supuestos de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

• **Persona jurídica**

D^a./D.

con residencia en

provincia de

calle n^o

según Documento Nacional de Identidad n^o

en nombre y representación de _____ con NIF _____ y en calidad de _____ (1).

CERTIFICA

Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa/sociedad/ entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

FIRMA AUTORIZADA (1)

(Lugar, fecha y firma)

(1) La presente certificación solo podrá ser expedida por uno de los siguientes órganos de dirección o representación competente:

- Administrador/a único/a.

Anexo Visado por la Asesoría Jurídica de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía el 21 de junio de 2024

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER DIAZ PEREZ	06/11/2025	
	MANUEL ANTONIO CANO RUIZ-GRANADOS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTBLYY36HVWGD824P6ZLAUDJ73	PÁG. 9/13	

- Administradoras/es solidarias/os.
- Administradoras/es mancomunadas/os.
- Consejo de Administración: firma del/la Secretario/a y Vº Bº de la Presidencia.
- La persona representante que suscriba la oferta.

Anexo Visado por la Asesoría Jurídica de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía el 21 de junio de 2024

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER DIAZ PEREZ	06/11/2025	
VERIFICACIÓN	MANUEL ANTONIO CANO RUIZ-GRANADOS Pk2jmTBLYY36HVWGD824P6ZLAUDJ73	PÁG. 10/13	

ANEXO 7

SOBRE N.º 1.- DECLARACIÓN EMPRESAS EXTRANJERAS

D^a./D. ..., con D.N.I. núm. ..., en nombre y representación de ... con NIF...

DECLARA

Que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

(Lugar, fecha y firma)

Anexo Visado por la Asesoría Jurídica de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía el 21 de junio de 2024

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER DIAZ PEREZ	06/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTBLYY36HVWGD824P6ZLAUDJ73	PÁG. 11/13	

ANEXO 8
MODELO DE OFERTA

DON/DOÑA con domicilio encalle
NIF y DNI nº, actuando en nombre propio o en representación de como
acredita con la copia legalizada de escritura de poder que acompaña a este documento,

MANIFIESTA

1º.- Que conoce y acepta las Condiciones para la presentación de ofertas para la adjudicación de un derecho de adquisición preferente para la permuta del solar indicado en el **Anexo 1** por viviendas y anejos resultantes de la promoción a realizar por el adjudicatario, equivalentes en metros cuadrados útiles a la oferta realizada.

2º.- Que para el caso que sea estimada su oferta, perfeccionando el contrato de permuta, ofrece:

- a) PRECIO: ----- euros, equivalentes en metros cuadrados útiles que se conformarán en el Acta de Conformidad establecido en el pliego.
- b) Asunción de la obligación de limitar la cantidad exigida a los futuros compradores en concepto de arras o señal a un máximo del -----% del precio de venta de la vivienda y anejos vinculados
- c) Asunción de la obligación de facilitar a los adquirentes el pago de la entrada de la vivienda y anejos vinculados, estableciendo un periodo de carencia de ----- meses durante el que no se exigirá cantidad alguna del precio.
- d) Asunción de la obligación de comercializar los inmuebles resultantes con un porcentaje de reducción del -----% del precio sobre el máximo legal que resulte del precio de referencia del metro cuadrado útil de vivienda protegida y anejos vinculados, en función a su ubicación y régimen de protección.

3º.- Que acepta el Pliego de Condiciones y especialmente lo referente a la perfección del contrato y las condiciones por las que se registrará la adjudicación del derecho de adquisición preferente y la posterior permuta, así como el plazo y condiciones para el otorgamiento de la escritura de permuta y la escritura de Obra Nueva y División Horizontal en que se materializará la entrega de las viviendas a AVRA y el pago de cuantos gastos, tributos e impuestos origine la misma.

En a de de 202

Fdo.:

Anexo Visado por la Asesoría Jurídica de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía el 21 de junio de 2024

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER DIAZ PEREZ	06/11/2025	
VERIFICACIÓN	MANUEL ANTONIO CANO RUIZ-GRANADOS Pk2jmTBLYY36HVWGD824P6ZLAUDJ73	PÁG. 12/13	

ANEXO 9

Nº de cuenta para el caso de que resulte procedente la devolución de fianza:

.....

En, ade..... de 202

EL OFERTANTE

Anexo Visado por la Asesoría Jurídica de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía el 21 de junio de 2024

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER DIAZ PEREZ	06/11/2025	
VERIFICACIÓN	MANUEL ANTONIO CANO RUIZ-GRANADOS Pk2jmTBLYY36HVWGD824P6ZLAUDJ73	PÁG. 13/13	